

## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 3611/2025

Fecha Resolución: 18/11/2025

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA PARA LA TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA PITAYA EN LA PROVINCIA, 2026.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva de fecha de 22 de octubre de 2025 en el que se pone de manifiesto, entre otras cuestiones:

“La Diputación Provincial de Huelva en el marco de su papel como agente dinamizador y con el fin de dar respuesta a las demandas sociales y económicas de entidades locales y asociaciones, así como para establecer y posibilitar el procedimiento de colaboración entre éstas y la Diputación, pretende a través del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva, establecer una convocatoria que regule el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la producción de cultivos subtropicales en la provincia de Huelva.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, el Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca y Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos de transformación y comercialización de la Pitaya en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial”.

Visto informe jurídico del Servicio de Subvenciones de fecha 24 de octubre de 2025.

Visto informe favorable de Intervención expediente n.º 2025/CSU 02/000049 de 11 de noviembre de 2025 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Esta Presidencia en uso de las facultades que le confiere el Art. 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVE:**

**Primero:** Aprobar la **Convocatoria de tramitación anticipada de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva para la transformación y comercialización de la pitaya en la provincia, 2025** y Anexos correspondientes, contenido literal íntegro de la misma en documento adjunto con CSV IV7QWWIK3N5PRRG7QZPU4JBXAY y cuyo extracto se transcribe a continuación:

### Objeto.

1. Es objeto de la presente convocatoria la regulación del procedimiento de concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva y convocatoria única, del Servicio de Agricultura, Ganadería, Pesca, Caza y Marca Huelva de la Diputación de Huelva para la financiación total o parcial de proyectos de transformación y comercialización de la Pitaya en la provincia de Huelva, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

**Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca**

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4                                                                                                                                                              | Fecha  | 18/11/2025 13:39:02 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4</a>                                             | Página | 1/4                 |



2. No podrán subvencionarse por la presente convocatoria aquellos proyectos que reciban cualquier tipo de subvención o ayuda por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación Provincial de Huelva para la misma finalidad.

### Régimen jurídico.

Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (BOP nº 136 de 18 de julio de 2016). *(Ver más en punto 3 de la convocatoria).*

### Personas beneficiarias.

1. La presente convocatoria contempla como beneficiarias a aquellas personas jurídicas que tengan como principal objeto social la transformación y comercialización de la Pitaya en la provincia de Huelva y se comprometan al mantenimiento de dicha actividad durante, al menos, cinco años tras la recepción de la subvención.
2. Una misma persona solicitante sólo podrá recibir ayuda para un mismo proyecto por parte de algún Área o Servicio de esta Diputación.

*(Ver más en punto 4 de la convocatoria).*

### Ámbito temporal.

Las personas jurídicas solicitantes podrán presentar, en el marco de esta convocatoria, proyectos de actividades que se inicien o se hayan iniciado desde el 1 de Octubre de 2025, no pudiendo finalizar más allá del 30 de septiembre de 2026.

No serán subvencionadas aquellas actividades que se inicien y/o se desarrollen fuera de este periodo, excluyéndose las que no cumplan este requisito.

### Presupuesto total y aplicación presupuestarias.

1. El presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de SIETE MIL € (7.000,00 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Huelva para el ejercicio 2026 dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación del Presupuesto de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en el mismo de una partida denominada "Convocatoria para entidades representativas del sector agroalimentario de la provincia para la promoción de los productos" con el importe indicado:

|                                | Año  | Concepto                                                                                                                   | Importe    |
|--------------------------------|------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Compromiso<br>Gasto<br>Futuro. | 2026 | Convocatoria para entidades representativas del sector agroalimentario de la provincia para la promoción de los productos. | 7.000,00 € |

Diputación de Huelva | Medioambiente. Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca

Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4                                                                                                                                                              | Fecha  | 18/11/2025 13:39:02 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4</a>                                             | Página | 2/4                 |



(Ver más en punto 5 de la convocatoria).

### Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de concesión, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

### Cuantía y abono.

1. El importe a conceder a cada uno de los proyectos subvencionados se determinará en relación a los puntos asignados conforme a los criterios de valoración de la presente convocatoria. En ningún caso, este importe podrá ser superior a la cuantía solicitada, ni podrá exceder del coste total del proyecto o actividad subvencionada.
2. La ayuda concedida se abonará en pago único, previa presentación de la justificación del gasto realizado en los términos previstos en esta convocatoria, una vez comprobado por el órgano instructor que la subvención se ha aplicado a la finalidad y que las justificaciones aportadas corresponden a los gastos directamente relacionados con la actividad a subvencionar y con posterioridad al correspondiente informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.

(Ver más en punto 7 de la convocatoria).

### Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación de solicitudes para la presente convocatoria se iniciará al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, expirando 10 días hábiles después.
2. Las solicitudes se presentarán conforme a los modelos de esta convocatoria, (Anexo I. Solicitud de subvención y Proyecto) acompañadas de la documentación específica establecida, necesariamente a través del catálogo de servicios de la sede electrónica de la Diputación en la dirección <https://sede.diphuelva.es>, cumplimentando la información requerida para ese procedimiento.

Una vez seleccionado el icono de *Subvenciones*, podrá elegir esta convocatoria debiendo cumplimentar la información requerida para este procedimiento, acompañándose de la documentación específica solicitada. La presentación de la solicitud requerirá el acceso mediante sistema de identificación digital (Cl@ve o certificado digital). Los documentos que se incorporen deberán estar en formato PDF, conforme a los requisitos técnicos establecidos.

3. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

(Ver más en punto 11 de la convocatoria).

**Segundo:** Ordenar la publicación de extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva, surtiendo éstas los efectos de notificación en los términos establecidos en la legislación de Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Presidencia de esta Diputación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación.

Diputación de Huelva | Medioambiente, Desarrollo Rural y Energía | Ganadería, Agricultura, Caza y Pesca  
Av. Martín Alonso Pinzón, 9 | 21003 Huelva | T 959494600 | [www.diphuelva.es](http://www.diphuelva.es)

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4                                                                                                                                                              | Fecha  | 18/11/2025 13:39:02 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4</a>                                             | Página | 3/4                 |



en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en B.O.P. y/o Tablón, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Huelva, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Dense los traslados reglamentarios de la presente resolución

EL PRESIDENTE

Certifico,  
EL SECRETARIO GENERAL,

|                               |                                                                                                                                                                                         |        |                     |
|-------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4                                                                                                                                                              | Fecha  | 18/11/2025 13:39:02 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6 de 2020 de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. |        |                     |
| Firmante                      | RAFAEL JESÚS VERA TORRECILLAS (Secretario General)                                                                                                                                      |        |                     |
| Firmante                      | DAVID TOSCANO CONTRERAS                                                                                                                                                                 |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4">https://verifirma.diphuelva.es/code/IV7QSDXIHNXY7GRZSTWHKV7BG4</a>                                             | Página | 4/4                 |

